



Bogotá D.C.

2020EE0108761



Señores

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA

Contraloría General de la República

Carrera 69 No. 44-35 piso 11

Ciudad

ASUNTO: Certificación inexistencia de obras civiles inconclusas Ley 2020 de 2020 -
Guía de diligenciamiento.

Reciba un cordial saludo.

En el marco del artículo 2°, literal a) de la Ley 2020 de 2020, y de acuerdo con lo informado por la dependencia competente, me permito indicar que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no tiene obras civiles inconclusas; por lo anterior, se reporta en este sentido el formato correspondiente del aplicativo SIRECI, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 53 de la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-42 de 25 de agosto de 2020.

Cordialmente,

JUAN CARLOS COVILLA MARTÍNEZ

Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Rida Mariette Ospina Guarnizo-Contratista SG

Revisó: Mónica Natalia Gómez – Asesora Oficina Asesora Jurídica.

Fecha: 07/12/2020